

papeles que tengan por Combeniente para inquirir las
 noticias suficientes y sermon de Libro que contenga
 las Ordenes y Reglas que se deben observar, con todo lo
 demas que concierne a la mas segura y pacifica, antigua
 y Comunes de esta Ciudad, y fha se trayga para
 que Reflexionado se dicua al R. D. y Supremo Consejo
 de Castilla, aguda su aprobay. quedando a esta D. N. la Gas
 de la Ciudad de Caluciar, y modifiquen lo que tubiere por Combe
 niente en lo subesito, precediendo para ello la misma
 Consulta, y aprobay. *en* *Edho Regio tribunal =*

Sepan todos la mon
 de la Regia de
 la Yaga.

El Sr. Marques de Deniel, R. D. de la Nueva Com
 por el arrendador de la monda de la Regia mayor de las
 Baneras, se le ha dado noticia de que el Molinero de la
 Raya, apasado a destruir y mondar la casa de esta Regia
 desde el puente de molino hasta la Roma, y siendo esta
 novedad en grave perjuicio de la Regia mayor de las
 Baneras, por el mayor llamamiento que haze la de la
 Yaga, y no hauesse practicado esta monda nunca, legonet
 en noticia de la D. N. para que en su inteligencia se vuel
 va lo que tubiere por Combeniente. Y hallendolo Oydo. Hicor
 do, que el Sr. de Aguas pare luego, y sin dilacion a el
 Reconocimiento de esta Regia, y siendo lista la nove
 dad manifestada por el Sr. Marques, los Cavalleros Conu
 sas de esta Regia mayor de las Baneras, de las pro
 videncias Judiciales y Extrajudiciales que tubieren por
 necesarias, y que no se permita esta monda =

En Fermos en la
 Yagal, se libraron
 tres null m.

El Sr. D. Diego Barrosa Vec. or. participo a la D. N.
 Como hallandose muchos pesos en la Cavall. R. Enfermas
 de cuidado, y participados a el Sr. Conu. or. la falta de pro
 videncia para evitarlos, de que quidiere resultar mayores
 danos como en otras ocasiones se ha experimentado; a lo
 su R. con el zelo que acostumbra, y en su orden